

DECRETO DE ALCALDÍA N° 513

ZAPALLAR, 06 FEB 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del Señor Alcalde, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto de Alcaldía N°529/2019, Decreto de Alcaldía N°5563/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, que mantiene lo modificado en el N°3 del Decreto de Alcaldía N°3937/2019; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, por vía de suministro, servicio de agua potable para la demanda interna de la comuna de Zapallar.
- 2º Que, dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 255/2020, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Que, con fecha 22 de enero de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-1-L120.
- 4º Que, con fecha 29 de enero del 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

| Proveedor | Oferta (Aceptada/Rechazada) | Observaciones |
|---|--------------------------------|-------------------|
| AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA R.U.T.: 76.178.036-0 | ACEPTADA | SIN OBSERVACIONES |

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de enero de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** la “Suministro, servicio de agua potable para la demanda interna de la comuna de Zapallar”, Comuna de Zapallar a **AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA**, Rut **76.178.036-0**, de acuerdo al valor publicado en el Portal bajo el I.D. 4301-1-L120 y hasta por un valor total de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, por una vigencia de 3 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

9° **ADJUDÍQUESE** a **AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA**, Rut **76.178.036-0** la Adquisición por la vía de suministro, servicio de agua potable para la demanda interna de la comuna de Zapallar”, de acuerdo al valor publicado en el Portal bajo el I.D. 4301-1-L120 y hasta por un valor total de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, por una vigencia de 3 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

10° **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°255/2020 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N° 4301-1-L120.

12° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente

13° PUBLÍQUESE el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Ana Varas Cuevas
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

C: Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones,

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


JCS
GTC/JUR/PEA/cbe


G.R.M.